



ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Abreviada – Modalidad Enajenación de Bienes

Objeto Permutar seis (6) vehículos, dos (2) cajas fuertes y doscientos cincuenta y siete (257) elementos tecnológicos dados de baja mediante Resolución No. 0002392 del 21 de diciembre de 2022

*Elaborado con base en el boletín técnico del PIB y el comunicado de prensa del IPC del DANE
(II trimestre y agosto de 2026)*

Villavicencio, Meta
Septiembre de 2026



Tabla de contenido

1. Introducción y objeto del análisis
2. Marco normativo aplicable
3. Contexto macroeconómico nacional (fuente: DANE)
4. Análisis específico de los bienes objeto de la subasta
5. Estudio de la oferta
6. Estudio de la demanda
7. Metodología para la determinación del precio base
8. Análisis de riesgos asociados al sector
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Fuentes y referencias



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ANÁLISIS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – DSAJ Villavicencio, en el marco de la planeación contractual de la vigencia 2026, proyecta adelantar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la enajenación (venta) de bienes muebles de propiedad de la entidad que han sido dados de baja por obsolescencia, vencimiento de vida útil o inconveniencia técnico-económica de su mantenimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal e) de la Ley 1150 de 2007 y el Título 1, Capítulo 2, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015. El proceso comprende cuatro (4) categorías de bienes:

- Vehículos automotores (parque automotor dado de baja).
- Equipos de videovigilancia (cámaras de seguridad y sistemas de circuito cerrado de televisión – CCTV).
- Cajas fuertes y elementos de seguridad física.
- Elementos tecnológicos (equipos de cómputo, periféricos y demás bienes de tecnología de la información).

De acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), todo Proceso de Contratación debe estar precedido de un análisis del sector relativo al bien, obra o servicio objeto del proceso, estructurado en tres componentes: (i) aspectos generales del contexto económico, técnico, regulatorio y de industria; (ii) estudio de la oferta; y (iii) estudio de la demanda. Dado que el proceso agrupa bienes de naturaleza heterogénea, el presente documento desarrolla estos tres componentes de manera transversal (contexto macroeconómico común) y, adicionalmente, de manera diferenciada para cada una de las cuatro categorías de bienes, tomando como referencia principal las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En particular, este análisis incorpora los resultados del boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo trimestre de 2026 y el comunicado de prensa del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de agosto de 2026, ambos publicados por el DANE, como insumo para contextualizar el comportamiento macroeconómico general y su incidencia sobre los mercados de vehículos, seguridad electrónica y tecnología en Colombia, mercados en los que se enmarca la subasta que proyecta realizar la entidad.

1.1 Alcance

El alcance de este análisis corresponde a un estudio de sector de carácter nacional, con énfasis en cuatro mercados de referencia: (i) vehículos automotores (nuevos y usados); (ii) equipos de videovigilancia y seguridad electrónica; (iii) cajas fuertes y bienes de seguridad física; y (iv) equipos de tecnología de la información, incluido su mercado secundario y de reciclaje (RAEE). Estos mercados constituyen la referencia para determinar el precio base, los potenciales interesados y las condiciones de la subasta pública de enajenación. El documento no reemplaza el avalúo comercial individual de cada bien ni los estudios previos, sino que constituye uno de los insumos que los soporta.



✱ **OBJETO DEL CONTRATO:** Permutar seis (6) vehículos, dos (2) cajas fuertes y doscientos cincuenta y siete (257) elementos tecnológicos dados de baja mediante Resolución No. 0002392 del 21 de diciembre de 2022.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La enajenación de bienes muebles de entidades estatales por subasta pública se encuentra reglada principalmente por las siguientes disposiciones, que fundamentan jurídicamente el presente análisis:

Norma	Contenido relevante para el proceso
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece los principios de transparencia, economía y selección objetiva aplicables a la enajenación de bienes estatales.
Ley 1150 de 2007, art. 2 núm. 2 lit. e)	Señala la enajenación de bienes del Estado como una de las causales de selección abreviada.
Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.2.1.1 a 2.2.1.2.2.4.1	Reglamenta el procedimiento de selección abreviada para la enajenación de bienes: definición de bienes sujetos y no sujetos a registro, avalúo comercial, precio mínimo de venta y desarrollo de la subasta.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.2.3.1	El avalúo comercial del bien debe ser elaborado por el IGAC, una lonja de propiedad raíz o un perito inscrito en una lonja, o afín para bienes muebles.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.2.4.1	El precio mínimo de venta debe considerar el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes y el valor registrado en libros; para bienes sujetos a registro, la venta se realiza mediante subasta pública o el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario idóneo.
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – ANCP-CCE	Establece la metodología y estructura (aspectos generales, oferta y demanda) que orienta el presente documento.

Fuente: elaboración propia con base en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la ANCP-CCE.

En consecuencia, el precio mínimo (base) de la subasta debe fundamentarse en un avalúo comercial técnico y en el comportamiento verificado del mercado, siendo este último el objeto central de los numerales siguientes.



2.1 Distinción entre bienes sujetos y no sujetos a registro

Para efectos de la determinación del precio mínimo de venta y del mecanismo de enajenación, el Decreto 1082 de 2015 distingue entre bienes muebles sujetos a registro y bienes muebles no sujetos a registro, distinción relevante para el presente proceso dado que agrupa bienes de ambas categorías:

- Bienes sujetos a registro (vehículos automotores): su venta debe realizarse mediante subasta pública o a través del mecanismo de derecho privado que se convenga con un intermediario idóneo (entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia u otro operador autorizado de subasta o “martillo”).
- Bienes no sujetos a registro (equipos de videovigilancia, cajas fuertes y elementos tecnológicos): el precio mínimo de venta se determina con base en el resultado del estudio de las condiciones de mercado (como el presente documento), el estado de los bienes y el valor registrado en libros, sin que la norma exija de manera obligatoria el mismo procedimiento de subasta a través de intermediario financiero, aunque la entidad puede optar por incluirlos en la misma audiencia de subasta pública por economía y transparencia del proceso.

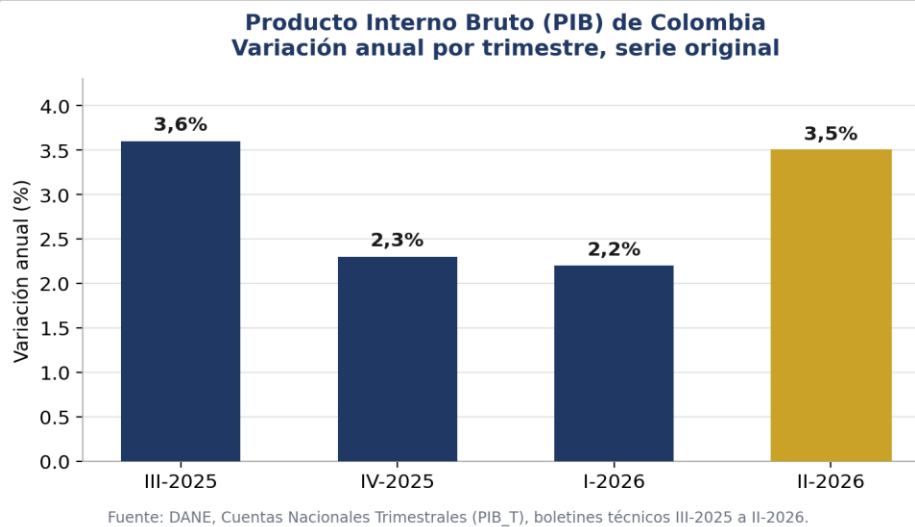
Adicionalmente, para los elementos tecnológicos dados de baja resulta aplicable la normatividad ambiental sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en particular la Resolución 1512 de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las disposiciones de posconsumo vigentes, que regulan la gestión y disposición final de estos bienes cuando no sean aptos para su comercialización.

3. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL (FUENTE: DANE)

Todo estudio de sector debe partir de la comprensión del entorno macroeconómico en el que se desenvuelve el mercado analizado, en la medida en que variables como el crecimiento económico y la inflación inciden directamente en la capacidad de compra de los potenciales oferentes, en el comportamiento de los precios de los bienes objeto de la subasta y en la conveniencia del momento para adelantar el proceso de enajenación. A continuación, se presentan los resultados más recientes publicados por el DANE.

3.1 Producto Interno Bruto (PIB) – Boletín técnico DANE, II trimestre de 2026

Según el boletín técnico de Cuentas Nacionales Trimestrales publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, el PIB de Colombia registró un crecimiento de 3,5 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo período de 2025, en su serie original. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB creció 1,3 % frente al primer trimestre de 2026. Con este resultado, durante el primer semestre de 2026 la economía acumuló un crecimiento de 2,9 % frente al mismo período del año anterior.



Gráfica 1. PIB de Colombia – variación anual por trimestre (serie original). Fuente: DANE.

Desde el enfoque del gasto, el DANE señaló que el resultado del segundo trimestre estuvo asociado a un crecimiento de 4,4 % en el gasto de consumo final, un aumento de 7,1 % en la formación bruta de capital, un incremento de 7,5 % en las importaciones y una caída de 1 % en las exportaciones. Este comportamiento refleja una demanda interna dinámica, con mayor gasto de los hogares y del gobierno, así como una mayor inversión, elementos que favorecen la actividad comercial en general.

Comportamiento del sector de comercio y reparación de vehículos automotores

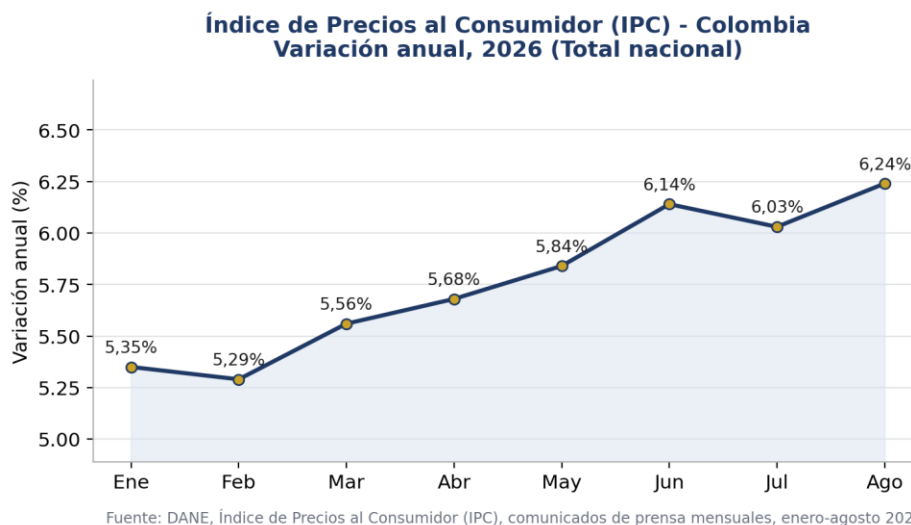
Para efectos del presente análisis resulta particularmente relevante el desempeño de la rama de actividad “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida”, la cual, según el DANE, creció 2,2 % en el segundo trimestre de 2026 y contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Al interior de esta rama, el comercio al por mayor y al por menor específicamente creció alrededor de 6 %, siendo uno de los componentes más dinámicos del trimestre. En el acumulado del primer semestre de 2026, esta misma rama de actividad registró un crecimiento de 2,6 %.

Período	Variación anual PIB total (%)	Variación año corrido (%)
III trimestre 2025	3,6	2,8
IV trimestre 2025	2,3	2,3 (año 2025)
I trimestre 2026	2,2	2,2
II trimestre 2026	3,5	2,9

Fuente: DANE, boletines técnicos del PIB Trimestral (PIB_T), III trimestre de 2025 a II trimestre de 2026. Cifras preliminares (pr).

3.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Comunicado de prensa DANE, agosto de 2026

Según el comunicado de prensa del DANE del 5 de septiembre de 2026, en agosto de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido (enero-agosto) de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %, cifra superior al 5,10 % observado en agosto de 2025. Las divisiones con mayores incrementos anuales fueron Restaurantes y hoteles (9,36 %), Salud (8,30 %) y Educación (7,45 %).



Gráfica 2. IPC total nacional – variación anual mensual, enero-agosto de 2026. Fuente: DANE.

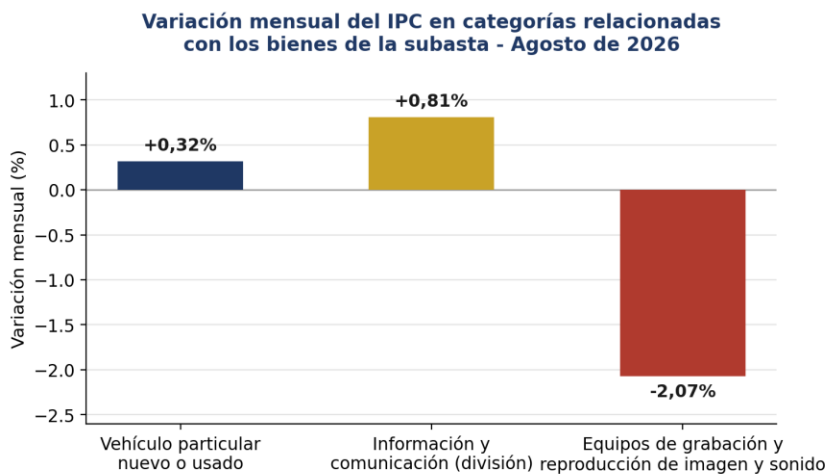
Comportamiento del precio de los vehículos dentro de la canasta del IPC

Dentro de la estructura del IPC, el DANE hace seguimiento a la subclase “vehículo particular nuevo o usado”. De acuerdo con los comunicados de prensa mensuales de 2026, esta subclase presentó variaciones anuales negativas durante buena parte del año (por ejemplo, -1,04 % en junio y aportes negativos en julio), lo que indica que, en términos relativos, el precio de los vehículos particulares se movió por debajo del promedio general de la inflación durante ese período; en agosto de 2026 la subclase registró una variación mensual positiva de 0,32 %. Este comportamiento es un indicador relevante para el proceso de enajenación, en la medida en que sugiere una relativa estabilidad de precios en el segmento vehicular frente al comportamiento más acelerado de otros rubros de la canasta familiar.

3.3 Precios de tecnología, comunicaciones y equipos audiovisuales en el IPC

El comunicado de prensa del IPC de agosto de 2026 también permite contextualizar el comportamiento de precios de los bienes tecnológicos y de videovigilancia. La división “Información y comunicación” registró en agosto la segunda mayor variación mensual de toda la canasta (0,81 %), mientras que, dentro de la división de Recreación y cultura, la subclase “equipos de grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido” (categoría que agrupa cámaras y equipos audiovisuales) presentó una caída mensual de 2,07 %, la mayor disminución

de precio registrada ese mes en toda la canasta del IPC. La gráfica siguiente compara estas variaciones con la de los vehículos particulares.



Fuente: DANE, comunicado de prensa y boletín técnico IPC, agosto de 2026 (subclases y división 'Información y comunicación').

Gráfica 3. Variación mensual del IPC en categorías relacionadas con los bienes de la subasta, agosto de 2026. Fuente: DANE.

Este comportamiento es relevante para el proceso: la caída de precios en equipos de grabación y reproducción de imagen y sonido (categoría cercana a las cámaras de videovigilancia) es consistente con la tendencia mundial de depreciación acelerada de los equipos electrónicos de consumo por la constante renovación tecnológica, mientras que el alza en información y comunicación obedece principalmente a servicios (planes de datos, internet) y no necesariamente a los equipos físicos. El DANE no publica un índice de precios específico para cajas fuertes ni para equipos de videovigilancia profesional (bienes de uso predominantemente institucional y no de consumo masivo de los hogares), por lo cual, para estos bienes, el precio de referencia debe obtenerse mediante cotizaciones directas con fabricantes o distribuidores especializados, tal como se describe en el numeral 5.

3.4 Otros indicadores complementarios

- Tasa de cambio representativa del mercado (TRM): el 9 de septiembre de 2026 la TRM se ubicó en \$3.116,47 por dólar, con una disminución acumulada de 17,05 % frente al inicio del año, lo que refleja una apreciación sostenida del peso colombiano frente al dólar en lo corrido de 2026. Esta apreciación reduce el costo en pesos de los vehículos importados y de sus repuestos, lo que puede favorecer la oferta y estabilizar precios en el mercado automotor.
- Tasa de desocupación: para julio de 2026, el DANE reportó una tasa de desempleo nacional de 8,1 %, lo que representa una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, señal de un mercado laboral con mejor dinamismo que respalda la capacidad de compra de los hogares.

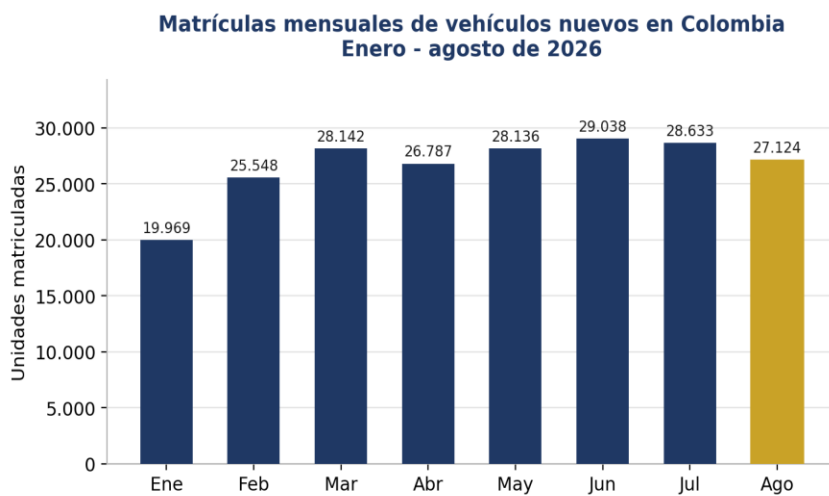
Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia / Banco de la República (TRM) y DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

4. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

El objeto de la subasta pública que proyecta adelantar la entidad comprende cuatro categorías de bienes: vehículos automotores, equipos de videovigilancia, cajas fuertes y elementos tecnológicos. Por tratarse de mercados de naturaleza distinta —uno de bienes de consumo masivo y alta rotación (vehículos) y tres de bienes de uso predominantemente institucional o empresarial, con menor cobertura estadística oficial—, cada uno se analiza por separado a continuación.

4.1 Mercado de vehículos nuevos

De acuerdo con el informe conjunto de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), con base en cifras del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), entre enero y agosto de 2026 se matricularon 213.377 vehículos nuevos en el país, lo que representa un crecimiento acumulado de 42,1 % frente a las 150.163 unidades registradas en el mismo período de 2025. Este resultado se considera uno de los más sólidos de la última década para el sector automotor colombiano, impulsado por la demanda represada, la renovación de flotas empresariales y el crecimiento de los vehículos eléctricos e híbridos.

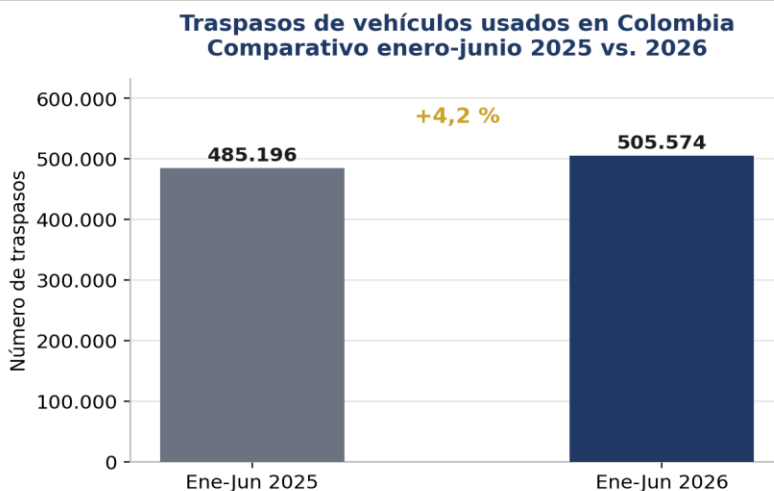


Fuente: ANDI - FENALCO, Informes de Registro de Vehículos (RUNT), 2026. Cálculos propios sobre acumulados mensuales.

*Gráfica 4. Matrículas mensuales de vehículos nuevos en Colombia, enero-agosto de 2026.
Fuente: ANDI - FENALCO (RUNT).*

4.2 Mercado de vehículos usados

El mercado secundario (vehículos usados) también mostró un comportamiento favorable durante 2026. Según cifras de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) con base en el RUNT, entre enero y junio de 2026 se realizaron 505.574 traspasos de vehículos usados en el país, un crecimiento de 4,2 % frente al mismo período de 2025. Bogotá D.C. concentra cerca de un tercio de las operaciones a nivel nacional y, junto con su área de influencia (incluida Cundinamarca), agrupa más del 42 % del mercado.



Fuente: Andemos - RUNT, cálculos Sufi. Cifras acumuladas enero-junio de cada año.

Gráfica 5. Trasposos de vehículos usados en Colombia, comparativo enero-junio 2025 vs. 2026. Fuente: Andemos - RUNT.

Entre los factores que explican este dinamismo se destacan la renovación de flotas corporativas (que incrementa la oferta de vehículos en buen estado), la estabilización de precios, la mejora en las condiciones de financiación y la consolidación de plataformas digitales de compraventa, que han aumentado la transparencia y la confianza de los compradores. Según cifras de RUNT y cálculos de Sufi, el segmento de vehículos productivos (uso comercial) tuvo en 2026 su mejor comportamiento en cuatro años, con un crecimiento de 6,6 % frente al año anterior.

4.3 Equipos de videovigilancia (cámaras de seguridad)

El mercado de videovigilancia (cámaras de seguridad y sistemas CCTV) en Colombia ha mostrado una tendencia de crecimiento y modernización sostenida. Reportes de la industria señalan que el mercado de la seguridad electrónica en el país “ha madurado a pasos gigantes” durante 2025 y 2026, con una migración progresiva de la instalación de cámaras análogas hacia sistemas IP en red, analítica de video con inteligencia artificial (con crecimientos regionales reportados superiores al 30 %) y esquemas de seguridad híbrida (tecnología más respuesta humana). Este dinamismo quedó reflejado en la feria internacional de seguridad ESS+ 2026, realizada en Corferias (Bogotá) en agosto de 2026, que reunió a los principales integradores y proveedores del sector. A nivel de marcas, Hikvision y Dahua concentran más del 40 % del mercado de videovigilancia instalado en el país, tanto en proyectos residenciales como corporativos e institucionales.

A nivel de precios, como se señaló en el numeral 3.3, la subclase del IPC más cercana a este tipo de bienes (equipos de grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido) registró una variación mensual negativa de 2,07 % en agosto de 2026, lo que es consistente con la rápida depreciación y obsolescencia tecnológica característica de los equipos electrónicos de videovigilancia, un factor que debe considerarse al estimar el precio base de estos bienes, especialmente si tienen una antigüedad significativa.



4.4 Cajas fuertes y elementos de seguridad física

El mercado colombiano de cajas fuertes y bóvedas de seguridad está compuesto por fabricantes y comercializadores especializados que atienden principalmente a los sectores bancario, hotelero, comercial e institucional (entre ellos, empresas con más de 60 años de trayectoria en el país), con productos que van desde cajas fuertes livianas hasta bóvedas de seguridad de nivel III a V de blindaje, cerraduras electrónicas y biométricas, y “data safes” para custodia de medios de almacenamiento. Se trata de un mercado de nicho, de bienes durables y de baja rotación, para el cual el DANE no publica un índice de precios ni una encuesta de comercio específica, por lo que su valoración de referencia debe obtenerse mediante cotizaciones directas con fabricantes o casas de subasta especializadas en bienes de seguridad, y no a través de indicadores agregados como el IPC o el PIB sectorial.

En términos de valor, las cajas fuertes tienden a conservar mejor su valor comercial en el tiempo que otros bienes tecnológicos, debido a que su funcionalidad (resistencia física y de blindaje) no está sujeta a la misma obsolescencia tecnológica que afecta a equipos electrónicos o de cómputo, siempre que su mecanismo de cierre (mecánico o electrónico) se encuentre en buen estado de funcionamiento.

4.5 Elementos tecnológicos (equipos de cómputo y TI)

El segmento de equipos tecnológicos dados de baja por entidades públicas y privadas en Colombia se enmarca en la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). El país cuenta con una red creciente de puntos de recolección y programas de posconsumo (con puntos ecológicos en centros comerciales y convenios con grandes superficies), así como con un mercado secundario formal de equipos reacondicionados (computadores, portátiles y periféricos restaurados con respaldo técnico) que atiende tanto a consumidores finales como a empresas distribuidoras. Adicionalmente, existen compradores especializados en chatarra electrónica y recuperación de materiales (ferrosos y no ferrosos) para los equipos que ya no son aptos para reutilización directa.

Desde la óptica de precios, el DANE hace seguimiento a la división “Información y comunicación” dentro del IPC, la cual registró en agosto de 2026 la segunda mayor variación mensual de la canasta (0,81 %) y una variación anual de 5,16 % en junio de 2026, aunque esta división está compuesta mayoritariamente por servicios de telecomunicaciones y no por el precio de los equipos físicos. A nivel de PIB, la rama de “Información y comunicaciones” presentó una leve contracción de 0,1 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 — asociada, según el DANE, a una menor contratación de servicios de tecnologías de la información en el sector público frente al año anterior—, aunque acumula un crecimiento de 0,7 % en el primer semestre del año.

- Para los equipos tecnológicos funcionales o reacondicionables, el mercado de referencia es el de equipos de cómputo reacondicionados, con oferta consolidada de distribuidores especializados a nivel nacional.

- Para los equipos obsoletos o no funcionales, el mercado de referencia es el de gestores de RAEE autorizados y comercializadores de chatarra electrónica, sujeto a la normatividad ambiental de posconsumo.
- Previo a la enajenación o disposición de los equipos de cómputo, la entidad debe garantizar el borrado seguro y certificado de la información institucional almacenada en discos duros y demás medios de almacenamiento, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales) y de las políticas internas de seguridad de la información de la Rama Judicial.

4.6 Lectura para el proceso de enajenación de la entidad

- La demanda por vehículos usados en Colombia se encuentra en expansión, con más de 500.000 traspasos en el primer semestre de 2026, lo que amplía la base de potenciales interesados en la subasta pública.
- La relativa estabilidad de precios del segmento vehicular dentro del IPC (variación anual negativa de la subclase en varios meses de 2026) sugiere que no existe una presión inflacionaria significativa que distorsione el valor de referencia de los vehículos a subastar.
- El mercado de videovigilancia se encuentra en expansión tecnológica, pero los equipos de imagen y sonido muestran una depreciación acelerada de precio (-2,07 % mensual en agosto de 2026), por lo que el precio base de las cámaras debe ajustarse a su antigüedad y estado real más que a su valor histórico de adquisición.
- Las cajas fuertes, al no depender de componentes electrónicos sensibles a la obsolescencia (salvo las de cerradura digital), tienden a conservar mejor su valor comercial; su tasación requiere cotización directa por tratarse de un mercado sin indicador oficial de precios.
- Los elementos tecnológicos deben clasificarse previamente entre reacondicionables (con valor comercial en el mercado secundario) y no funcionales (destinados a gestores RAEE), y en todo caso requieren certificación de borrado seguro de información antes de su entrega al comprador o gestor.
- La apreciación del peso frente al dólar (TRM a la baja) tiende a mantener asequibles los vehículos y equipos tecnológicos importados y sus repuestos, lo que puede influir en el interés relativo por los bienes usados de la entidad.
- El crecimiento general de la economía (PIB +3,5 % en el II trimestre de 2026) y la reducción del desempleo respaldan una mejor capacidad de compra de los hogares y de las empresas de los distintos sectores, lo que constituye un entorno favorable para adelantar el proceso de enajenación conjunta de los cuatro tipos de bienes.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el contexto de una subasta pública de enajenación, el rol de “oferente” lo asume la propia entidad (vendedora), mientras que el mercado relevante a analizar es el de los potenciales compradores y de los intermediarios idóneos para adelantar el procedimiento. Conforme el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la venta de bienes sujetos a registro (vehículos automotores) debe realizarse a través de subasta pública o mediante el mecanismo de derecho



privado que se convenga con un intermediario idóneo (entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia u otro operador autorizado de “sistema de martillo”); los demás bienes (cámaras, cajas fuertes y elementos tecnológicos), al no estar sujetos a registro, pueden incluirse en la misma subasta pública por economía y transparencia del proceso, con precio mínimo fijado a partir del estudio de mercado.

5.1 Intermediarios y canales por categoría de bien

- Vehículos: entidades financieras y sociedades comisionistas autorizadas para operar sistemas de martillo o subasta electrónica; concesionarios y comercializadoras de vehículos usados; plataformas digitales de compraventa; ferias especializadas (p. ej. Nextcar).
- Equipos de videovigilancia: integradores y distribuidores de seguridad electrónica, casas de subasta de bienes tecnológicos y compradores institucionales (empresas de vigilancia, propiedad horizontal, comercio).
- Cajas fuertes: fabricantes y comercializadores especializados en seguridad física (línea bancaria, hotelera y empresarial), que también prestan servicios de traslado e instalación.
- Elementos tecnológicos: distribuidores de equipos de cómputo reacondicionados, gestores autorizados de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y compradores de chatarra electrónica para los equipos no funcionales.
- Concentración geográfica: Bogotá D.C. y la región central del país concentran la mayor actividad de los mercados de vehículos y tecnología, aunque ciudades intermedias como Villavicencio también registran crecimientos relevantes en matrículas de vehículos nuevos, lo que sugiere un mercado regional activo también para los demás bienes.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda del proceso corresponde a la propia necesidad de la entidad de enajenar los bienes muebles (vehículos, cámaras, cajas fuertes y elementos tecnológicos) dados de baja, con el fin de optimizar su inventario, generar ingresos por la venta y evitar costos de mantenimiento, custodia y depreciación de bienes que ya no prestan utilidad al servicio. El comportamiento reciente de los mercados analizados en el numeral 4 evidencia una demanda robusta de vehículos usados y de equipos tecnológicos reacondicionados en el país, lo que resulta favorable para la colocación de los bienes objeto de la subasta.

7. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO BASE

Conforme al artículo 2.2.1.2.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el avalúo comercial de los bienes sujetos a registro (vehículos automotores) debe ser realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), por una lonja de propiedad raíz o por un perito inscrito en una lonja o entidad afín. El artículo 2.2.1.2.2.4.1 ibídem establece que el precio mínimo de venta debe considerarse de manera conjunta:

- El resultado del estudio de las condiciones de mercado (contenido en el presente documento).
- El estado físico y de funcionamiento de cada bien.



- El valor registrado en los libros contables de la entidad (valor neto en libros).

Para los bienes no sujetos a registro (cámaras, cajas fuertes y elementos tecnológicos), al no existir un índice de precios oficial específico como en el caso de los vehículos, se recomienda la siguiente metodología diferenciada:

- Equipos de videovigilancia y elementos tecnológicos funcionales: cotización de referencia con al menos dos (2) o tres (3) distribuidores o comercializadores de equipos reacondicionados de características similares (marca, referencia, antigüedad y estado), ajustada por depreciación técnica.
- Cajas fuertes: cotización directa con fabricantes o comercializadores especializados, considerando el nivel de blindaje, dimensiones, tipo de cerradura y estado del mecanismo.
- Elementos tecnológicos no funcionales o en RAEE: valoración por peso y tipo de material (chatarra electrónica) con gestores autorizados, cuando no exista posibilidad comercial de reacondicionamiento.

Se recomienda que el precio base de cada lote o bien corresponda al mayor valor entre el avalúo comercial o cotización técnica y el valor en libros, ajustado por el estado real del bien, y que dicho precio sea publicado en el aviso de convocatoria de la subasta junto con el reglamento respectivo, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL SECTOR

Riesgo identificado	Probabilidad	Medida de mitigación propuesta
Baja concurrencia de oferentes en la audiencia de subasta	Media	Amplia publicidad del proceso; fijación de un precio base ajustado a condiciones reales de mercado; habilitación de canales presenciales y/o electrónicos.
Desactualización del avalúo comercial frente al comportamiento reciente del mercado	Baja	Solicitar el avalúo o las cotizaciones con una vigencia próxima a la fecha de la subasta.
Variación de la TRM que impacte el atractivo relativo de bienes importados (vehículos y tecnología) frente a los ofertados	Baja	Monitoreo de la TRM y de los precios de referencia hasta el momento de la subasta.
Deterioro u obsolescencia adicional de los bienes por almacenamiento prolongado (crítico en cámaras y equipos tecnológicos)	Media-Alta	Custodia adecuada, priorización de la venta de bienes tecnológicos y realización oportuna del proceso una vez surtidas las actas de baja.



Riesgo identificado	Probabilidad	Medida de mitigación propuesta
Persistencia de información institucional o datos personales en equipos de cómputo, servidores o medios de almacenamiento	Alta	Borrado seguro y certificado de la información antes de la entrega de los equipos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y las políticas de seguridad de la información de la entidad.
Disposición inadecuada de elementos tecnológicos no funcionales (incumplimiento de normativa RAEE/posconsumo)	Media	Verificar que el comprador o gestor de los equipos no funcionales cuente con autorización ambiental vigente para el manejo de RAEE.
Ausencia de indicador oficial de precios para cajas fuertes y equipos de videovigilancia profesional	Media	Sustentar el precio base en cotizaciones directas de mercado con al menos dos o tres proveedores especializados, conforme a la metodología del numeral 7.

Este análisis de riesgos de sector es complementario a la matriz de riesgos del proceso de contratación (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.3), la cual deberá elaborarse en el documento de estudios previos.

9. ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes entregados por la Entidad se encuentran dados de baja y serán transferidos en el estado físico, técnico, mecánico, funcional, jurídico y de conservación en que se encuentren al momento de la inspección y entrega.

Los interesados podrán realizar una visita de inspección para conocer directamente los bienes y verificar su cantidad, ubicación, estado, composición, dimensiones, condiciones de retiro y demás circunstancias relevantes para formular la oferta. La visita tendrá carácter facultativo y su no realización no constituirá causal de rechazo. No obstante, la presentación de la oferta implicará que el proponente conoce y acepta el estado y las condiciones de los bienes y que tuvo la oportunidad de inspeccionarlos.

La Entidad no garantiza el funcionamiento, reparación, utilidad, integridad, disponibilidad de partes o aptitud de los bienes para un uso determinado. El interesado deberá efectuar su propia valoración técnica y económica y asumir los riesgos derivados de su estado, antigüedad, desgaste, depreciación y obsolescencia.

La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta el estado de los bienes y que tuvo la oportunidad de inspeccionarlos. Lo anterior no exonera a la Entidad de individualizar correctamente los elementos ni de responder por la veracidad de la información jurídica y administrativa suministrada.

PRIMER LOTE:

Se trata de seis (6) vehículos de las siguientes agrupaciones: Grupo 213 con 6 elementos, tal como se relacionan a continuación:

ITEM	VEHÍCULOS	CLASE	LINEA	REF	MODELO	COLOR	PLACA
------	-----------	-------	-------	-----	--------	-------	-------



1	MAZDA	AUTOMOVIL	6	LXNM6	2008	PLATA ARIANNE	OBG 948
2	MAZDA	AUTOMOVIL	6	LXNM6	2008	ROJO VERONA	OBG 799
3	MAZDA	AUTOMOVIL	626	NM8	1998	VERDE ANDINO	OIL 537
4	TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER	BURBUJA	1997	GRIS PALMERA	OHK 177
5	TOYOTA	CAMIONETA	LAND CRUISER	AUTANA	1998	VERDE ANDINO	OHK 294
6	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV TFS		1994	BLANCO CALMA	OBB 981

SEGUNDO LOTE:

Se trata de dos (2) Cajas Fuertes, de las siguientes agrupaciones: Grupo 212 con 2 elementos, tal como se relacionan a continuación:

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
1	15-000000139	CAJA FUERTE
2	15-000000641	CAJA FUERTE

TERCER LOTE:

Se trata de doscientos cincuenta y siete (257) elementos de tecnología, de las siguientes agrupaciones: Grupo 212, 224, 190 y 191 con 257 elementos, tal como se relacionan a continuación:

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
1	02-32804	AMPLIFICADORES
2	02-66785	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
3	02-66788	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
4	02-66789	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
5	02-66851	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
6	02-66956	AMPLIFICADOR DE SONIDO
7	02-66959	AMPLIFICADOR DE SONIDO
8	02-66960	AMPLIFICADOR DE SONIDO



9	02-67033	AMPLIFICADOR DE SONIDO
10	02-68641	CAMARA VIDEO AUDIENCIA
11	02-68647	CAMARA VIDEO AUDIENCIA
12	02-68697	CAMARA VIDEO AUDIENCIA
13	15-0000 39063	MONITOR
14	15- 000000034344	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
15	15- 000000044197	CAMARA VIDEO AUDIENCIA
16	15- 000000046071	AMPLIFICADOR DE SONIDO
17	15- 000000046072	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
18	15-000019864	CPU
19	15-000021661	SISTEMA CONFERENCIA
20	15-000021664	SISTEMA CONFERENCIA
21	15-000021668	SISTEMA CONFERENCIA
22	15-000021772	CAMARA DOMO PTZ
23	15-000023012	CPU
24	15-000023034	CPU
25	15-000023273	MONITOR
26	15-000023283	MONITOR
27	15-000024249	MONITOR
28	15-000024645	MONITOR
29	15-000024647	MONITOR
30	15-000024650	MONITOR
31	15-000024655	MONITOR
32	15-000024657	MONITOR
33	15-000024659	MONITOR
34	15-000024963	CAMARA VIDEO AUDIENCIA
35	15-000025323	MONITOR
36	15-000027378	CPU
37	15-000027381	MONITOR
38	15-000027390	MONITOR
39	15-000027401	MONITOR
40	15-000027402	MONITOR
41	15-000027411	MONITOR
42	15-000027412	MONITOR
43	15-000027548	SISTEMA CONFERENCIA
44	15-000027555	SISTEMA CONFERENCIA
45	15-000027557	SISTEMA CONFERENCIA
46	15-00002756	UNIDAD CENTRAL DE CONFERENCIA
47	15-000027573	SISTEMA CONFERENCIA
48	15-000027595	MONITOR



49	15-000027744	MONITOR
50	15-000027775	MONITOR
51	15-000027810	MONITOR
52	15-000027811	MONITOR
53	15-000027838	MONITOR
54	15-000027870	MONITOR
55	15-000028079	MONITOR
56	15-000028081	MONITOR
57	15-000028126	MONITOR
58	15-000028127	MONITOR
59	15-000028131	MONITOR
60	15-000028138	MONITOR
61	15-000028140	MONITOR
62	15-000028141	MONITOR
63	15-000028144	MONITOR
64	15-000028720	IMPRESORA
65	15-000028760	PORTATIL
66	15-000028761	PORTATIL
67	15-000028766	PORTATIL
68	15-000030519	MONITOR
69	15-000030798	IMPRESORA
70	15-000030840	IMPRESORA
71	15-000030861	IMPRESORA
72	15-000032013	MONITOR
73	15-000032261	CPU
74	15-000032264	CPU
75	15-000032277	CPU
76	15-000032284	MONITOR
77	15-000033938	CPU
78	15-000033956	MONITOR
79	15-000034009	AMPLIFICADORES
80	15-000034010	AMPLIFICADORES
81	15-000034011	AMPLIFICADORES
82	15-000034015	AMPLIFICADORES
83	15-000034017	AMPLIFICADOR DE SONIDO
84	15-000034072	SISTEMA CONFERENCIA
85	15-000034073	SISTEMA CONFERENCIA
86	15-000034074	SISTEMA CONFERENCIA
87	15-000034075	SISTEMA CONFERENCIA
88	15-000034076	SISTEMA CONFERENCIA
89	15-000034077	SISTEMA CONFERENCIA
90	15-000034078	SISTEMA CONFERENCIA
91	15-000034079	SISTEMA CONFERENCIA
92	15-000034080	AMPLIFICADOR DE SONIDO
93	15-000034081	SISTEMA CONFERENCIA
94	15-000034082	SISTEMA CONFERENCIA
95	15-000034082	CAMARA DOMO PTZ
96	15-000034083	CAMARA DOMO PTZ



97	15-000034084	SISTEMA CONFERENCIA
98	15-000034084	CAMARA DOMO PTZ
99	15-000034085	SISTEMA CONFERENCIA
100	15-000034085	CAMARA DOMO PTZ
101	15-000034085	CAMARA DOMO PTZ
102	15-000034086	CAMARA DOMO PTZ
103	15-000034087	CAMARA DOMO PTZ
104	15-000034088	CAMARA DOMO PTZ
105	15-000034089	SISTEMA CONFERENCIA
106	15-000034089	CAMARA DOMO PTZ
107	15-000034095	CPU
108	15-000034233	AMPLIFICADOR DE SONIDO
109	15-000034234	AMPLIFICADORES
110	15-000034235	AMPLIFICADORES
111	15-000034260	AMPLIFICADOR DE SONIDO
112	15-000034261	SISTEMA CONFERENCIA
113	15-000034261	SISTEMA CONFERENCIA
114	15-000034262	AMPLIFICADOR DE SONIDO
115	15-000034263	CPU
116	15-000034265	CPU
117	15-000034266	MONITOR
118	15-000034343	CAMARA PTZ CON MATRIZ DE CONTROL Y SOFTWARE RESOLUCION 480 LINEAS LENTE OPTIE
119	15-000034414	CONSOLA MIX DE SONIDO
120	15-000034444	CPU
121	15-000035103	CPU
122	15-000036624	CPU
123	15-000036629	CPU
124	15-000036631	CPU
125	15-000036635	CPU
126	15-000036661	CPU
127	15-000036667	CPU
128	15-000036686	CPU
129	15-000036706	CPU
130	15-000036715	CPU
131	15-000036735	CPU
132	15-000036746	CPU
133	15-000036768	CPU
134	15-000036770	CPU
135	15-000036780	CPU
136	15-000036781	CPU
137	15-000036782	CPU
138	15-000036785	CPU
139	15-000036790	CPU
140	15-000036791	CPU
141	15-000036793	CPU



142	15-000036846	MONITOR
143	15-000036899	MONITOR
144	15-000036921	MONITOR
145	15-000036959	MONITOR
146	15-000036970	MONITOR
147	15-000036997	MONITOR
148	15-000037005	MONITOR
149	15-000037032	MONITOR
150	15-000037053	MONITOR
151	15-000037655	CPU
152	15-000037657	CPU
153	15-000037670	CPU
154	15-000037673	CPU
155	15-000037726	CPU
156	15-000037727	CPU
157	15-000037732	CPU
158	15-000037748	MONITOR
159	15-000037749	MONITOR
160	15-000037751	MONITOR
161	15-000037773	MONITOR
162	15-000037826	MONITOR
163	15-000037827	MONITOR
164	15-000037833	MONITOR
165	15-000038060	SISTEMA CONFERENCIA
166	15-000038061	SISTEMA CONFERENCIA
167	15-000038063	SISTEMA CONFERENCIA
168	15-000038064	SISTEMA CONFERENCIA
169	15-000038065	SISTEMA CONFERENCIA
170	15-000038066	SISTEMA CONFERENCIA
171	15-000038067	SISTEMA CONFERENCIA
172	15-000038068	SISTEMA CONFERENCIA
173	15-000038070	SISTEMA CONFERENCIA
174	15-000038074	AMPLIFICADOR DE SONIDO
175	15-000038230	SISTEMA CONFERENCIA
176	15-000038231	SISTEMA CONFERENCIA
177	15-000038233	SISTEMA CONFERENCIA
178	15-000038235	SISTEMA CONFERENCIA
179	15-000038236	SISTEMA CONFERENCIA
180	15-000038237	SISTEMA CONFERENCIA
181	15-000038238	SISTEMA CONFERENCIA
182	15-000038240	SISTEMA CONFERENCIA
183	15-000038247	CAMARA DOMO PTZ
184	15-000038250	CAMARA DOMO PTZ
185	15-000038253	CAMARA DOMO PTZ
186	15-000038254	CAMARA DOMO PTZ
187	15-000038257	CAMARA DOMO PTZ
188	15-000038296	CPU
189	15-000038346	MONITOR



190	15-000038500	CPU
191	15-000038508	MONITOR
192	15-000038512	MONITOR
193	15-000038519	MONITOR
194	15-000038536	MONITOR
195	15-000038568	IMPRESORA
196	15-000038598	IMPRESORA
197	15-000038604	IMPRESORA
198	15-000038628	IMPRESORA
199	15-000038630	IMPRESORA
200	15-000038635	IMPRESORA
201	15-000038664	IMPRESORA
202	15-000038696	IMPRESORA
203	15-000038697	IMPRESORA
204	15-000038712	IMPRESORA
205	15-000038732	IMPRESORA
206	15-000038734	IMPRESORA
207	15-000038736	IMPRESORA
208	15-000038742	IMPRESORA
209	15-000038760	IMPRESORA
210	15-000038777	IMPRESORA
211	15-000038825	CPU
212	15-000038829	CPU
213	15-000038830	CPU
214	15-000038888	CPU
215	15-000038898	CPU
216	15-000038918	CPU
217	15-000038929	CPU
218	15-000038941	CPU
219	15-000038956	CPU
220	15-000038964	CPU
221	15-000038994	MONITOR
222	15-000039000	MONITOR
223	15-000039004	MONITOR
224	15-000039008	CPU
225	15-000039016	MONITOR
226	15-000039051	MONITOR
227	15-000039052	MONITOR
228	15-000039055	MONITOR
229	15-000039092	MONITOR
230	15-000039093	MONITOR
231	15-000039103	MONITOR
232	15-000039104	MONITOR
233	15-000039107	MONITOR
234	15-000039113	MONITOR
235	15-000039130	MONITOR
236	15-000039142	MONITOR
237	15-000039143	MONITOR



238	15-000039550	MONITOR
239	15-000039556	MONITOR
240	15-000039562	MONITOR
241	15-000039726	CPU
242	15-000039734	CPU
243	15-000039752	CPU
244	15-000039764	CPU
245	15-000039800	MONITOR
246	15-000039820	MONITOR
247	15-000039821	MONITOR
248	15-000039832	MONITOR
249	15-000039844	MONITOR
250	15-000040094	SISTEMA CONFERENCIA
251	15-00039814	MONITOR
252	6-28221	RECEPTOR UHF CON CANAL 70
253	6-28222	RECEPTOR UHF CON CANAL 70
254	6-28225	RECEPTOR UHF CON CANAL 70
255	6-28227	RECEPTOR UHF CON CANAL 70
256	6-28229	RECEPTOR UHF CON CANAL 70
257	6-40665	RECEPTOR UHF CON CANAL 70

NOTA 1. La Entidad deberá separar del proceso de permuta aquellos elementos que, de acuerdo con el concepto técnico y ambiental, tengan la calidad de residuos peligrosos, residuos no aprovechables o residuos eléctricos y electrónicos cuya disposición deba realizarse obligatoriamente mediante gestor autorizado.

NOTA 2. El adjudicatario deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final respecto de los bienes que, después de su retiro, adquieran la condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o de residuos sujetos a gestión especial.

NOTA 3. El listado definitivo de bienes deberá coincidir integralmente con el acto administrativo de baja, los registros del almacén, la certificación contable, el avalúo vigente y el acta del Comité de Bajas.

INSPECCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE PERMUTA

Los interesados podrán realizar una visita de inspección con el propósito de verificar directamente la cantidad, ubicación, estado físico, técnico, mecánico, funcional y de conservación de los bienes objeto de la permuta, así como las condiciones necesarias para su retiro, cargue, transporte y demás circunstancias relevantes para la preparación de la oferta.

La visita podrá realizarse desde el 24 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2026, durante los días hábiles, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 11:00 a. m., previa cita solicitada al Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la Calle 5 No. 22-67 de Villavicencio. La cita también podrá solicitarse a través del número telefónico 313 283 0602, con el doctor William Ernesto Bernal Bravo.



La visita tendrá carácter facultativo y su no realización no constituirá causal de rechazo de la oferta. La presentación de la propuesta implicará que el proponente conoce y acepta el estado y las condiciones de los bienes y que tuvo la oportunidad de inspeccionarlos.

BIEN QUE RECIBIRÁ LA ENTIDAD - CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD

El adjudicatario deberá entregar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, como contraprestación de la permuta, el siguiente bien:

Cantidad: Una (1) unidad.

Clase: Camioneta.

Tipo de carrocería: SUV, cinco (5) puertas.

Condición: Nueva, cero kilómetros, no usada, no remanufacturada, no reconstruida, no repotenciada y libre de limitaciones al dominio.

Referencia técnica: Renault Duster Iconic 1.3T CVT o vehículo equivalente o superior.

Marca: No se exige marca determinada. La referencia señalada tiene carácter exclusivamente técnico y orientador.

Modelo: Año modelo vigente al momento de la entrega o posterior.

Capacidad: Mínimo cinco (5) ocupantes.

Combustible: Gasolina, híbrido o tecnología que cumpla o supere los parámetros de eficiencia establecidos en el Anexo Técnico.

Motor: Turbocargado, con cilindrada aproximada de 1.3 litros, o motor de tecnología equivalente o superior que acredite un desempeño igual o superior al parámetro técnico de referencia.

Transmisión: Automática tipo CVT o tecnología automática equivalente o superior.

Tracción: 4x2, sin perjuicio de que pueda ofrecerse tracción superior sin costo adicional para la Entidad.

Dirección: Asistida eléctricamente o tecnología equivalente o superior.

Capacidad de carga y baúl: La correspondiente al segmento SUV, de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.

Seguridad: Deberá cumplir la normativa colombiana vigente en materia de seguridad vehicular y contar, como mínimo, con:

- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Distribución electrónica de frenado o sistema equivalente.
- Control electrónico de estabilidad.
- Control de tracción.



- Asistencia de arranque en pendiente.
- Airbags frontales.
- Cinturones de seguridad en todos los puestos.
- Anclajes de seguridad.
- Alarma o sistema antirrobo.
- Cámara o sensores de reversa.
- Sistema de monitoreo o advertencia de presión de llantas, cuando corresponda a la configuración ofrecida.
- Demás elementos exigidos por la regulación colombiana vigente.

Equipamiento mínimo:

- Aire acondicionado.
- Vidrios eléctricos.
- Cierre centralizado.
- Sistema multimedia o radio.
- Conectividad Bluetooth o equivalente.
- Puerto USB.
- Rueda de repuesto o sistema alternativo autorizado por el fabricante.
- Gato, cruceta, herramientas, extintor, botiquín y equipo de carretera reglamentario.
- Tapetes.
- Dos juegos de llaves.
- Manual del propietario y manual de garantía.

Color: Blanco, gris, plata o el color institucional que determine la Entidad antes de la publicación definitiva del proceso. La selección del color deberá efectuarse dentro de los colores comerciales disponibles y no podrá modificar el equilibrio económico de la oferta.

Garantía de fábrica: La ofrecida normalmente por el fabricante para vehículos nuevos en Colombia, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo primero que ocurra, salvo que la garantía estándar del fabricante sea superior.

Red de servicio: El vehículo deberá contar con servicio técnico autorizado, repuestos y atención de garantía en Villavicencio o en un área geográfica razonablemente próxima.

Documentación: El vehículo deberá entregarse matriculado a nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Nit. 822001228-9), con placas oficiales cuando corresponda, SOAT vigente, impuestos iniciales, certificado de tradición, factura o documento equivalente, ficha técnica, certificado de garantía, manuales y demás documentos requeridos para su circulación.

Lugar de entrega: Almacén o lugar indicado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Condición de recibo: El vehículo será recibido previa inspección técnica, documental y administrativa por parte del supervisor y de los responsables de almacén, transporte y seguros.



El vehículo no podrá ser sustituido por otro de especificaciones inferiores. Cualquier bien equivalente deberá acreditar el cumplimiento individual de la totalidad de las condiciones mínimas establecidas.

COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN: SALDO EN COMBUSTIBLE

Cuando el valor facturado de la camioneta entregada sea inferior al valor total de la oferta adjudicada, el adjudicatario deberá entregar a la Entidad bonos, tarjetas, vales electrónicos, códigos digitales o instrumentos equivalentes para el suministro de combustible automotor, por un valor nominal igual al ciento por ciento (100 %) de la diferencia económica resultante.

Los instrumentos ofrecidos deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Ser emitidos, administrados, respaldados o comercializados por una persona jurídica legalmente constituida, cuya actividad económica u objeto social le permita ofrecer y administrar esta clase de instrumentos.
2. Permitir la adquisición exclusiva de combustible automotor en estaciones de servicio legalmente habilitadas.
3. Contar con cobertura nacional, entendida como la disponibilidad de estaciones afiliadas en diferentes departamentos del territorio colombiano y, particularmente, en Villavicencio y en el departamento del Meta.
4. Permitir el suministro de gasolina corriente, gasolina extra, ACPM o diésel, según las necesidades institucionales.
5. Tener una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de su activación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
6. Entregarse activos, habilitados y con el saldo total disponible.
7. No generar para la Entidad cobros por concepto de expedición, activación, administración, mantenimiento, manejo, recarga, consulta, utilización o inactividad.
8. Permitir la consulta de saldos y movimientos, indicando, como mínimo, fecha, hora, valor, estación de servicio y lugar de la operación.
9. Contar con mecanismos de bloqueo, reporte y reposición en caso de pérdida, daño o fallas técnicas, conservando el saldo no utilizado.
10. No permitir el retiro de dinero en efectivo ni el canje por bienes o servicios diferentes del suministro de combustible automotor.
11. No estar sujetos a condiciones comerciales que reduzcan su valor nominal.
12. Ser entregados con los manuales, credenciales, claves, plataformas, listado o mecanismo de consulta de estaciones afiliadas y demás soportes necesarios para su utilización.

El proponente deberá identificar en su oferta el instrumento ofrecido, su emisor o administrador, la red de estaciones afiliadas, la cobertura geográfica, los mecanismos de consulta y control, su vigencia y las condiciones de uso. La Entidad no aceptará instrumentos cuya naturaleza, cobertura, condiciones de utilización o respaldo no puedan verificarse objetivamente durante la evaluación de la oferta.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor comercial estimado de los bienes estatales objeto de la permuta asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$117.319.000)**, discriminado así:



- Seis (6) vehículos automotores: **\$107.419.000.**
- Dos (2) cajas fuertes: **\$600.000.**
- Bienes tecnológicos y equipos con valor de aprovechamiento comercial: **\$9.300.000.**

El valor señalado corresponde al valor comercial mínimo de los bienes estatales objeto de la permuta, determinado con fundamento en los avalúos y las variables descritas en el numeral 3.4.3 del presente estudio previo. En consecuencia, la Entidad no aceptará una contraprestación inferior a dicho valor ni reconocerá diferencias económicas a su cargo.

Este valor no constituye una apropiación presupuestal ni un presupuesto oficial de gasto, toda vez que la Entidad no realizará pagos o desembolsos de recursos públicos con ocasión del contrato.

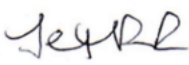
11. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso de selección y la ejecución del contrato de permuta.

Los riesgos identificados, su probabilidad, impacto, valoración, asignación, tratamiento, responsable y mecanismos de seguimiento se desarrollan en la Matriz de Riesgos, documento que forma parte integral del presente estudio previo.

Para la estructuración de la matriz se tuvieron en cuenta, entre otros, los riesgos asociados al estado y retiro de los bienes dados de baja, el traspaso de los vehículos, la entrega y legalización de la camioneta nueva, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operación de los instrumentos para combustible, las obligaciones ambientales y el cumplimiento de los factores de calidad ofrecidos.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre	José Ignacio Arévalo Barrera
Cargo	Profesional Grado 09
Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre	Jenny Marcela Ruiz Romero
Cargo	Profesional Universitario Grado 11



Servidores del Área encargados de los Aspectos Técnicos

Firma	
Nombre	Bibiana García Sierra
Cargo	Auxiliar Administrativo

JUNTA DE CONTRATACION

Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal -

Firma	
Nombre	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Coordinadora de Asistencia Legal

Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros

Firma	
Nombre	Álvaro Nelson Caranton Hernández
Cargo	Coordinador del Área Financiera

Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos

Firma	
Nombre	William Ernesto Bernal Bravo
Cargo	Coordinador administrativo